

En lo principal: Solicita medida precautoria de retención de dineros que indica y se oficie a AFP; **En el primer otrosí:** Solicitud que indica; **En el segundo otrosí:** Se certifique; **En el tercer otrosí:** Acompaña documento.

Juzgado de Familia de _____

_____, abogado por la parte demandante, en causa **RIT Z-**_____ caratulada _____ seguida ante este Tribunal, a **S. S.**, con respeto digo:

Que en este acto vengo en solicitar medida precautoria de retención de dineros y que se oficie a la **AFP** _____, por vía telemática, ordenándole retener lo correspondiente al retiro de fondos que el alimentante don _____, cedula nacional de identidad _____, podría realizar en virtud del artículo transitorio Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la República de Chile, establecido por la reforma constitucional, de fecha _____, Ley _____ y en relación con la ley 14.908, todo en virtud de los siguientes argumentos que expongo:

1) Que consta en autos, una deuda alimenticia por un monto de \$ _____.- (_____ pesos), no objetada.

2) Que la disposición trigésimo novena transitoria de la Constitución Política de la República, en su inciso segundo

establece que: *“Los fondos retirados se considerarán extraordinariamente intangibles para todo efecto legal, y no serán objeto de retención, descuento, compensación legal o contractual, embargo o cualquier forma de afectación judicial o administrativa, ni podrá rebajarse del monto ya decretado de la compensación económica en el juicio de divorcio, sin perjuicio de las deudas originadas por obligaciones alimentarias”*.

3) De esta forma, queda claramente establecido que el legislador tuvo a bien exceptuar la deuda de alimentos para efectos de que se retengan estos fondos a aquellos cotizantes que registren deuda de alimentos como es en el caso de marras. Esta retención no puede, sino que ser obligatoria a quien actualmente se encuentre en posesión de dichos fondos, en este caso, la administradora de Fondos de Pensiones_____.

4) El artículo 6 de la ley N ° 14.908 establece que *“Las medidas precautorias en estos juicios podrán decretarse por el monto y en la forma que el tribunal determine de acuerdo con las circunstancias del caso”*.

5) Esta normativa autoriza al Juez a tomar las medidas precautorias que estime convenientes de acuerdo con las circunstancias para asegurar el pago de la deuda alimentarias. Así las cosas, nos encontramos ante una circunstancia en que el juez puede ordenar la retención solicitada por este escrito.

6) El artículo 10 de la ley 14.908, reafirma esta facultad, al señalar que: *"El juez podrá también ordenar que el deudor garantice el cumplimiento de la obligación alimenticia con una hipoteca o prenda sobre bienes del alimentante o con otra forma de caución"*.

7) A mayor abundamiento el artículo 8 de la citada ley 14.908 establece que: *"No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las resoluciones judiciales que ordenen el pago de una pensión alimenticia, se cumplirán, a petición de parte o de oficio, notificándose judicialmente en la forma establecida en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil a la persona natural o jurídica que, por cuenta propia o ajena o en el desempeño de un empleo o cargo, deba pagar al alimentante su sueldo, salario o cualquiera otra prestación en dinero, a fin de que retenga y entregue la suma o cuotas periódicas fijadas en ella directamente al alimentario, a su representante legal o a la persona a cuyo cuidado esté"*.

8) No cabe duda entonces, que dichos fondos son absolutamente retenibles a razón de la deuda de alimentos por expresa disposición legal y constitucional.

9) Que las medidas precautorias se entienden con el objetivo de asegurar el resultado del juicio, en este caso el cumplimiento del pago de la pensión de alimentos adeudada.

10) Que el artículo 290 del código de procedimiento civil señala que, para asegurar el resultado de la acción, el

demandante puede pedir la retención de bienes determinados. En este caso, el bien determinado que se solicita retener es la suma de \$_____.- (_____), monto correspondiente a la deuda alimenticia devengada en autos.

11) Que el artículo 295 del mismo código de procedimiento civil, señala que: "La retención de dineros o cosas muebles podrá hacerse en poder del mismo demandante, del demandado o de un tercero, con relación a los bienes que son materia del juicio, y también respecto de otros bienes determinados del demandado, cuando sus facultades no ofrezcan suficiente garantía, o haya motivo racional para creer que procurará ocultar sus bienes, y en los demás casos determinados por la ley.

Podrá el tribunal ordenar que los valores retenidos se trasladen a un establecimiento de crédito o de la persona que el tribunal designe cuando lo estime conveniente para la seguridad de dichos valores".

12) Así las cosas, existiendo dineros en poder de un tercero, en este caso la **AFP _____**, y existiendo un caso determinado por ley para solicitar la retención, como lo son los artículos 6, 8 y 10 de la ley 14.908 en relación con la disposición trigésimo-novena de la Constitución Política de la República, es que se solicitará en el petitorio, la retención de dineros anteriormente individualizada.

13) Que igualmente, se solicitará en el otrosí siguiente, que los valores retenidos, se trasladen al banco de la demandante, en particular a su cuenta de ahorro a la vista de alimentos N ° _____ del banco estado.

Por tanto, y vistos los artículos 6, 8 y 10 de la ley 14.908, disposición trigésimo novena transitoria de la Constitución Política de la República y artículos 290 y 295 del código de procedimiento civil, más las disposiciones en derecho aplicables.

Ruego a S. S., se sirva ordenar a la **AFP** _____, por vía telemática al correo electrónico _____ ordenándole retener lo correspondiente al retiro de fondos que el alimentante don _____, cedula nacional de identidad _____ podría realizar en virtud del artículo transitorio Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la República de Chile, hasta el monto de \$ _____.- (_____ pesos), habida consideración de la deuda de alimentos actualmente vigente.

Primer otrosí: Ruego a S. S., tener presente que vengo en solicitar que, una vez realizada la retención solicitada en lo principal de este escrito, se ordene a **AFP** _____, su entero depósito en la cuenta vista de alimentos N° _____ de Banco Estado, aperturada a nombre de la demandante _____, cédula de identidad número _____.

Segundo otrosí: Ruego a S. S., se sirva ordenar a quien corresponde la circunstancia de no haberse objetado la liquidación de alimentos de fecha _____de los corrientes.

Tercer otrosí: Ruego a S. S., tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Certificado de deuda alimenticia.

2.- Certificado de afiliación del demandado a AFP_____.